

**RESUMEN DE LA PÓLIZA E INFORMACIÓN DE INTERÉS
“SEGURO EDUCACIONAL (SEGURO ESCOLAR Y UNIVERSITARIO)”
CÓDIGO SBS VI2027120009
Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias**

1. ¿Qué riesgos cubre?

El presente contrato de seguro tiene por objeto asegurar a los beneficiarios del seguro por el fallecimiento del Asegurado, si ocurre durante la vigencia de la póliza. La cobertura se encuentra definida en el Artículo N° 2 de las Condiciones Generales.

Las condiciones y límites de permanencia del seguro se encuentran establecidas en las Condiciones Particulares.

2. ¿Cuáles son las exclusiones?

a) Suicidio, intento de suicidio, automutilación, o heridas causadas a sí mismo o por terceros con su consentimiento, salvo que ya hubieran transcurrido dos (2) años completos e ininterrumpidos desde la fecha de contratación del seguro o desde la rehabilitación de la póliza.

b) Participación activa en deportes riesgosos: inmersión submarina, montañismo, alas delta, parapente, canotaje, rafting, saltos ornamentales, paracaidismo, cacería con armas de fuego, boxeo, artes marciales, cañoning, kayak extremo, kayak surf, alpinismo, trekking, puenting, tirolesa, street luge. Así también la participación en entrenamientos o competencias, como profesional o aficionado, como conductor o acompañante en deporte de velocidad, carreras de automóviles, lanchas, motocicletas, motocross y carreras de caballo. Se entenderá participación activa como aquella participación que se realice con el consentimiento del asegurado.

c) Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA)

d) La influencia del alcohol y/o drogas y/o alucinógenos, en caso el

fallecimiento fuera producido a consecuencia de un accidente. El estado de embriaguez se considerará cuando el Asegurado haya tenido más de 0.5 gr / lt de alcohol en la sangre; o por los exámenes médicos que se practiquen al Asegurado, según corresponda.

Para mayor información sobre las exclusiones, estas se encuentran detalladas en el Artículo N° 3 del Condicionado General. Este seguro no es cubierto por la Compañía si fuese causado por alguna de dichas circunstancias.

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el Asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

3. ¿Cuál es el lugar y forma de pago de la prima?

Las primas se cobrarán por adelantado. La fecha de vencimiento se detalla en las Condiciones Particulares, y su pago se realizará a través de las instituciones bancarias y financieras autorizadas para el cobro, conforme a la modalidad elegida por el Contratante y consignada en las Condiciones Particulares.

4. ¿Cuál es el procedimiento en caso La Compañía decida modificar los términos contractuales?

Durante la vigencia del contrato La Compañía podrá modificar los términos contractuales, para lo cual deberá comunicar dichos cambios al Contratante, de acuerdo al procedimiento y plazo contenido en el Artículo N° 4 de las Condiciones

Generales, para que puedan analizarlos y tomar una decisión al respecto.

La aprobación del Contratante será de forma previa y por escrito. La falta de aceptación expresa de los nuevos términos no generará la resolución del contrato, en cuyo caso se respetarán los términos en los que el contrato fue acordado.

5. ¿Cuáles son las causales de resolución del contrato?

El Contratante podrá solicitar a La Compañía la resolución sin expresión de causa del presente contrato a través de los mismos mecanismos de forma, lugar y medios que los empleados para la contratación del seguro, de acuerdo al procedimiento establecido en el **Artículo N° 14** de las Condiciones Generales. Asimismo, las causales de nulidad y resolución del Contrato de Seguro se encuentran establecidas en los **Artículos N° 12 y N° 13**, respectivamente, de las Condiciones Generales.

6. ¿Cuál es el procedimiento y plazo para presentar la solicitud de cobertura por fallecimiento del Asegurado?

El aviso del siniestro deberá ser comunicado por escrito a La Compañía en los Centros de Atención al Cliente de La Compañía dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la ocurrencia o del beneficio, según corresponda.

Al fallecimiento del Asegurado, los Beneficiarios de la Póliza podrán solicitar el pago de la Suma Asegurada presentando los antecedentes que se consignan en el **Artículo N° 15** de las Condiciones Generales. El plazo para efectuar la solicitud de la cobertura será el

plazo de prescripción legal vigente a la fecha de ocurrencia del siniestro. La solicitud de cobertura deberá ser presentada en el **Centro de Atención al Cliente de la Compañía.**

Centros de Atención al Cliente

7. ¿Cuál es el procedimiento y plazo para efectuar reclamos en la Compañía?

Los requerimientos y/o reclamos serán recibidos, en cualquier momento, vía fax al 611-9255, por correo o acercándose a Av. Paseo de la República 3071 en San Isidro, llamando a nuestra Central de Atención al Cliente (Lima) al 611-9230, enviando un correo electrónico a servicios@interseguro.com.pe o ingresando a nuestra página web www.interseguro.com.pe. La respuesta de los mismos será comunicada al cliente por medio escrito, en un periodo no mayor de treinta (30) días desde la recepción de la solicitud.

8. ¿Cuáles son los mecanismos de solución de controversias e instancias habilitadas para presentar reclamos y denuncias?

Mecanismo de solución de controversias

- **Vía Judicial: Toda controversia, disputa, reclamo, litigio, divergencia o discrepancia entre el Asegurado, Contratante o Beneficiario y La Compañía, referido a la validez del contrato de seguro del que da cuenta esta póliza, o que surja como consecuencia de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquier indemnización u obligación referente a la misma.**

Lima Av. Paseo de la República N° 3071, San Isidro Central de Atención al Cliente (Lima): 611-9230 Fax: 611-9255	Arequipa Av. Víctor Andrés Belaunde Mz. B Lote 3, Umacollo Central de Atención al Cliente (Arequipa): (054) 603101
--	---

b) Instancias habilitadas para presentar reclamos y/o denuncias, según corresponda

En caso de reclamo o disconformidad con los fundamentos del rechazo del siniestro, el Contratante, Asegurado o Beneficiario podrá acudir a las siguientes instancias:

- Defensoría del Asegurado por montos menores a US\$ 50,000.00, y que sean de competencia de la Defensoría del Asegurado, según detalla el reglamento de dicha entidad (web: www.defaseg.com.pe, Dirección: Arias Aragüez 146, San Antonio, Miraflores, Lima – Perú; Telefax: 446-9158).

- El Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI (Dirección: Calle La Prosa S/N San Borja, web: www.indecopi.gob.pe).

- Plataforma de Atención al Usuario de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, llamando al teléfono gratuito N° 0-800-10840.

Importante:

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.